

PUEBLA DE LA SIERRA

CONTRATACIÓN

Este Ayuntamiento, en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 23 de noviembre de 2009, se adoptó el acuerdo de adjudicar provisionalmente el suministro denominado "Dotación de mobiliario urbano y recreativo" a la empresa "Moycosa, Sociedad Anónima", con cédula de identificación fiscal número A-78963071, por la cantidad de 29.765,77 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido.

Lo que se expone al público por espacio de diez días hábiles, a los efectos de los artículos 135.3 y 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Puebla de la Sierra, a 23 de noviembre de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(02/13.274/09)

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por decreto de 3 de noviembre de 2009, ha resuelto aprobar las siguientes bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AGENTE AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2009, EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

Por las presentes bases, y con arreglo a las bases generales de convocatoria aprobadas por resolución número 1069/2008, de fecha 7 de abril, del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa y Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 109, de fecha 8 de mayo de 2008 (en adelante bases generales), se regula el procedimiento de selección para la cobertura de una plaza de agente auxiliar de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, por procedimiento de promoción interna.

1.1. *Denominación y características:*

Denominación: agente auxiliar de Medio Ambiente.

Número de plazas: una.

Clasificación: escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Cometidos Especiales, grupo C, subgrupo C2.

1.2. *Requisitos de acceso a la convocatoria.*—Además de los requisitos exigidos en las bases generales, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión del grado académico mínimo de Graduado Escolar, graduado en ESO, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente. La equivalencia será acreditada mediante resolución del organismo competente de la Administración del Estado.
- Acreditar una antigüedad mínima de dos años en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid como funcionario de carrera en el grupo inferior al de la plaza convocada, o personal laboral fijo de la categoría de vigilante de Medio Ambiente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

1.3. *Procedimiento de selección.*—La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

- 1.3.1. Fase de concurso: la valoración de la fase de concurso se regula por lo señalado en el apartado 6.2 de las bases generales.

La valoración de la experiencia profesional señalada en el apartado 6.2.1 se atenderá a los siguientes criterios:

- Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, o en cualquier otro Ayuntamiento del ámbito de la Comunidad de Madrid, ya sea como

funcionario o como personal laboral, según el siguiente baremo:

- Por servicios prestados en una plaza de vigilante de Medio Ambiente, a razón de 0,05 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Por servicios prestados en cualquier otra plaza, a razón de 0,02 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días, hasta un máximo de 1 punto.
- B) Por servicios prestados en cualquier otro ámbito, público o privado, en una plaza de vigilante de Medio Ambiente, a razón de 0,05 puntos por cada mes efectivo de servicios o fracción superior a veinte días, hasta un máximo de 1 punto.
- Serán valorados, según se señalan en el apartado 6.2.3 de las bases generales, los siguientes méritos específicos:
- Título de auxiliar en Evaluación del Impacto Ambiental, obtenido a través del Programa de Formación Técnico-Profesional de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid: 1 punto.
 - Cursos sobre el medio ambiente en los espacios naturales, espacios protegidos y/o el medio rural de duración igual o superior a doscientas horas cada uno de ellos, siempre que estén impartidos por cualquiera de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales y empresariales y entidades acreditadas por la Administración como centros de formación: 1 punto.

1.3.2. *Fase de oposición.*—Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, tipo test, relacionadas con el temario adjunto. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada respuesta correcta. Se restarán 0,05 puntos por cada respuesta incorrecta, y no serán puntuadas las respuestas en blanco. Para ser declarado apto será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.
- Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas directamente relacionadas con el contenido del puesto de trabajo. El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones ponderadas de cada uno de los ejercicios según el baremo establecido en las bases generales.

Temario

El temario contempla la exención de materias reguladas en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 12 de abril.

- Características socioeconómicas de Rivas-Vaciamadrid. Censo poblacional, sectores económicos más importantes del municipio y sus repercusiones ambientales.
- Normativa sobre medio ambiente: disposiciones de la Comunidad Europea, del Estado, de la Comunidad de Madrid y de los Ayuntamientos.
- Competencias municipales en materia de medio ambiente.
- Características ambientales del municipio de Rivas-Vaciamadrid. Vegetación, ecosistemas, suelos, geomorfología, ríos y arroyos.
- Legislación autonómica y estatal en torno a las vías pecuarias. Vías pecuarias de Rivas-Vaciamadrid.
- Protección de los espacios naturales. Marco legislativo. Figuras de protección.
- Ley 6/1994, de 28 de junio, de Creación del Parque Regional en Torno a los Ejes de los Cursos Bajos de los ríos Manzanares y Jarama, y Ley 7/2003, de modificación de dicha Ley. Descripción general, zonificaciones, características de fauna, flora y ecosistemas.